

Secretaría: A despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo 2021-128 instaurado por Martha Lucía Ceballos Valencia contra Elsa Paulina Galeano Vásquez, junto con el oficio 2696 procedente del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, por medio del cual nos comunica el embargo de los bienes o remanentes que se lleguen a desembargar a la demandada.

Sírvase proveer. 23 de febrero de 2023.

BESTRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 2021-128
Auto 238

Agréguese al expediente digital el oficio 2696 procedente del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, e infórmesele que la medida cautelar de embargo de los remanentes y/o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del presente proceso que se adelanta contra Elsa Paulina Galeano Vásquez, **causa sus efectos legales** dentro del que allí cursa bajo el radicado 2022-00161 en contra de la misma demandada, instaurado por Pedro Antonio Botero Chacón.

NOTIFÍQUESE:

ÁNGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ff6c7c21387f575bd6eb855dbc8eecebb0c33f600045ef0a8d876567e14e07f**

Documento generado en 23/02/2023 03:45:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>